



RELIGIOSOS ASUNCIONISTAS

(VICE) PROVINCIA DE _____

Foto

ADMISIÓN A LA PROFESIÓN PERPETUA

- N.B.: 1. Escribir todo en mayúsculas.
2. Cuando hay varios nombres y apellidos, escribirlos tal como aparecen en la Repartición de los Religiosos.
3. En todos los documentos, escribir los nombres en el mismo orden.

APELLIDOS: _____

NOMBRES: _____

Nacido el _____ en _____ diócesis de _____

1. Opinión de la comunidad: _____

2. Opinión de la Comisión de formación (con los votos): _____

3. Opinión del responsable de la formación en la Provincia: _____

4. Opinión del Consejo provincial (con los votos): _____

5. Opinión del Superior provincial: _____

Dado en _____ el _____

Superior provincial

DECISIÓN

El Superior general, con el consentimiento de su Consejo, ha admitido (no ha admitido) a la PROFESIÓN PERPETUA al Hermano _____

Dado en _____ el _____

Secretario general

Superior General

ESTE EXPEDIENTE COMPRENDE DIEZ ELEMENTOS

(Ver RV 154, Ratio 99 y RC 197)

- | | | |
|--------------------------|-----------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1 | La ficha personal del candidato (<i>Ficha B1</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 2 | La petición motivada, fechada y firmada, hecha por el candidato al Provincial (<i>RV 154</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 3 | Autoevaluación de su vida religiosa hecha por el candidato, que abarque toda la etapa de la profesión temporal (<i>RV154, Ratio 99</i>) y en la que tenga en cuenta especialmente los elementos esenciales de la vida asuncionista (<i>Ratio 100-115 y pp. 69-71</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 4 | Un informe de la comunidad (<i>RC 200</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 5 | La opinión del Superior local (<i>RC 200</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 6 | La opinión del religioso encargado del acompañamiento, cuando sea el caso (<i>RC 200</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 7 | La opinión de la Comisión de formación (con el resultado de la votación secreta) (<i>RC 200</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 8 | Una evaluación del responsable de la formación en la Provincia que abarque todos los años de la formación (<i>RC 200</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 9 | El candidato ha entregado un testamento al Superior Provincial? (<i>RV 169 y RC 215</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 10 | La opinión del Consejo provincial (con el resultado de la votación secreta) (<i>RV 155</i>) |
| <input type="checkbox"/> | 11 | La opinión personal del Superior provincial (<i>RV 155</i>) y el análisis del Superior provincial en cuanto a la orientación apostólica del candidato, seguida de una opinión personal en relación a esto (<i>ver p. 4</i>). |

CONTENIDO DE LOS INFORMES Y OPINIONES

Los informes y opiniones que se piden se referirán principalmente a:

- 1) la vida de fe del candidato
- 2) su vida en comunidad apostólica
- 3) su vivencia de los votos
- 4) y la orientación apostólica que sea la más apropiada para el candidato (en términos de misión y no de estudios) justificar ¿por qué?

El espíritu de las opiniones

- En cuanto a las opiniones, lo primordial no es la repetición de éstas. Lo importante es resaltar los elementos que permiten pronunciarse a favor o en contra del pedido del candidato.

ASPECTOS CANÓNICOS

- ¿Ha «cumplido al menos veintiún años»? (*Canon 658*)
- ¿Ha ya redactado y enviado al Superior provincial «un testamento válido de acuerdo con las leyes civiles del país»? (*RV 169 y RC 207*)

ALGUNAS ORIENTACIONES PARA LA AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación del candidato deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

- La historia de su vocación
- Los aspectos importantes de la vida religiosa asuncionista, especialmente la vida de fe, la vivencia de los votos, la vida comunitaria y la vida apostólica.

Para ayudar al candidato en su autoevaluación, *la Ratio* entrega un esquema indicativo en forma de preguntas (*Ratio*, p.p 69-71). El candidato no debe seguir necesariamente pregunta por pregunta el esquema propuesto por *la Ratio*. Es una ayuda pedagógica y no quiere otra cosa que ayudar al candidato a dar una apreciación lo más cercana posible de su personalidad, de su vida en la Asunción y de aquello que le apasiona.

NOTA: FECHAS PARA ENVIAR EL EXPEDIENTE

Para que este expediente sea sometido al Superior general tiene que llegar normalmente quince días antes de la celebración de una sesión de Consejo general. Ningún expediente será presentado si está incompleto o si llega después del primer día de la sesión de Consejo. Hay que consultar AA-Noticias para saber las fechas exactas.

Primera nominación apostólica

Profesión perpetua

En vista a la primera nominación apostólica.

Teniendo en cuenta los deseos del candidato, de sus competencias y de las necesidades de la Provincia y/o del cuerpo de la Asunción, presentar las responsabilidades apostólicas futuras que podría asumir el candidato:

1. Indicar las pistas mencionadas en la carpeta por :
 - a. El candidato
 - b. La comisión de formación o el formador de la Provincia
 - c. La comunidad
 - d. El Provincial

2. Presentar dos posibles orientaciones apostólicas explicando por qué serían las más convenientes.

3. En el caso donde el candidato no se encamina hacia el ministerio sacerdotal, presentar la misión apostólica que el Superior provincial sugiere al Superior general para confiarle al candidato como primera nominación apostólica.
 - Sintetizar todo aquello que en el proceso del candidato (experiencias apostólicas, formación académica, stages, rasgos de personalidad) nos lleva a pensar que la misión sugerida es apropiada.

4. Presentar el tipo de formación que el candidato podría o debería seguir para asumir las responsabilidades apostólicas previstas.